

Concediendo pensión de montepío a doña Blanca y doña Leonor Gaviria.

Lima, 1° de febrero de 1929.

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto conceder a doña Hercilia Aguilar viuda de don Francisco Gaviria y a sus hijas doña Blanca y doña Leonor Gaviria, la pensión de montepío de diez libras (Lp. 10.0.00), mensuales.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Octavio C. Casanave, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 9 de febrero de 1929.

Cumplase, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Masías.